



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El Expediente Nº 200/89, Letra: H.C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se informa que el Señor Claudio ARANDA, concesionario de la Licencia de Taxi Nº 42, ha sido desadjudicado por Decreto Municipal N 451/89, por el incumplimiento de las normas establecidas en la Ordenanza Municipal Nº 412/88, reglamentaria del Servicio Público de Transporte de Pasajeros Taxi;

Que su chofer auxiliar, el Señor Whinston FURTADO MELLO, D.N.I. Nº 18.732.044, quién ha cumplido con entera normalidad y corrección con el desarrollo// del Servicio aludido, solicita que dicha licencia le sea adjudicada a su favor;

Que el recurrente acredita más de dos (2) años de antigüedad en la actividad, según los registros obrantes en el Departamento Tránsito de esta Municipalidad;

Que asimismo, obra en los archivos municipales un contrato celebrado// de buena fé, por el Señor FURTADO y el ex-concesionario Claudio ARANDA, en oportunidad en que regía el Servicio de Taxis la Ordenanza Municipal Nº 103/84, mediante el cual éste último cedía todos los derechos emergentes de la explotación de// la licencia a la otra parte, constituyéndose FURTADO y su señora esposa, en los únicos beneficiarios de dicha actividad;

Que al promulgarse la Ordenanza Municipal Nº 412/88 que derogó la norma antes mencionada, que obliga a los concesionarios de Licencias de Taxis con una// antigüedad inferior a los cinco (5) años de adjudicada a prestar un turno mínimo/ de seis (6) horas, y por haberse ausentado de la ciudad en forma definitiva el Señor Claudio ARANDA, éste es desadjudicado;

Que al producirse la situación relatada, se ve perjudicado en forma directa el Señor FURTADO y su grupo familiar al perder su única fuente de trabajo;

Que en consecuencia se hace de estricta justicia social reconocer al// recurrente sus legítimos derechos respecto de la explotación de la Licencia de// Taxi Nº 42, adquiridos a través del tiempo de dedicación y ante un acto de buena/ fé como quedara expresado precedentemente;

Que el Señor Whinston FURTADO MELLO, ha dado íntegra satisfacción a // los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 412/88, para acceder a la adjudicación de la concesión municipal en cuestión;

Que de acuerdo a la Ley Territorial Nº 236, éste Cuerpo cuenta con a-/ tribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:



37

*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

/// 2.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Ejecutivo Municipal la adjudicación de la concesión de la Licencia de Taxi Nº 42, afectada al Servicio Público de Transporte de Pasajeros Taxi en favor del Señor Whinston FURTADO MELLO, D.N.I. Nº 18.732.044, en virtud de los // considerandos precedentes.-

ARTICULO 2º.- HACER CONSTAR que el requerimiento del artículo 1º se fundamenta en // las particularidades del presente caso, que lo definen con caracter de excepcional y único.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Dése/ al Boletín oficial del Territorio. Cumplido. ARCHIVESE.-

ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

RUBEN H. RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

A CARGO DE LA PRESIDENCIA

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 624 / 89.-

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA: 22-11-89.-
jam.-

USHUAIA, - 7 DIC 1989

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 624 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y;

CONSIDERANDO:

Que por la misma se solicita al Ejecutivo Municipal la adjudicación de la concesión de la licencia de Taxi N° 42.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 624 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se solicita al Ejecutivo Municipal la adjudicación de la concesión de la licencia de Taxi N° 42.

ARTICULO 2°.-ADJUDICASE La licencia de Taxi N° 42, afectada al Servicio Público de Transporte de Pasajeros Taxi, a favor del Señor WINSTON PURDUELO MELLO, D.N.I. N 18.732.044, haciendo notar que la presente adjudicación se fundamenta en los considerandos de la Ordenanza Municipal N° 624 /89, por la particularidad del presente caso con caracter de excepcional.

ARTICULO 3°.-Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL N° 845 /89.-

mcr. **ES COPIA FIEL**

The box contains several handwritten signatures and a stamp. On the right side, there is a large, stylized signature that appears to be 'Julio Cesar Qvando'. Below it, there is a smaller signature. On the left side, there is another signature. The text 'mcr.' is written in the top left corner of the box, and 'ES COPIA FIEL' is stamped in bold letters across the top.

JULIO CESAR QVANDO
JEFE DIVISION DESPACHO
Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA